Licencias para abrir un taller en la Comunitat Valenciana

Licencia ambiental, licencia de actividad y registro de industria: qué te pide cada administración, en qué orden y con qué documentación. Guía práctica para talleres de reparación de vehículos.

> Tres piezas, no tres licencias independientes. El instrumento ambiental decide si puedes instalar la actividad; la puesta en funcionamiento autoriza la apertura; la declaración de taller te identifica ante Industria. Si abres antes de cerrar las tres, la actividad es irregular.

01 Las tres piezas QUÉ RESUELVE CADA UNA

01
Instrumento ambiental
AYUNTAMIENTO

Licencia ambiental si hay pintura o tratamiento de superficies. **Declaración responsable ambiental** si no pinta pero genera residuos peligrosos. Se tramita antes de las obras y antes de abrir.

02
Puesta en funcionamiento
AYUNTAMIENTO

Con licencia ambiental: **comunicación + certificado técnico**; el ayuntamiento tiene 1 mes para visitar. Con declaración responsable: **1 mes de espera** o acta de conformidad.

03
Declaración de taller y RII
INDUSTRIA · GVA 710

Antes de abrir. La Administración asigna de oficio el **número de taller** y el **número de RII** (división A). La placa-distintivo va en fachada.

02 Qué instrumento ambiental te toca ANEXOS II Y III · LEY 6/2014

TIPO DE TALLER	INSTRUMENTO	POR QUÉ
Con cabina de pintura, pintura o tratamiento de superficies	**Licencia ambiental**	Anexo II, epígrafe 13.4.5: talleres o instalaciones en las que se realicen operaciones de pintura y/o tratamiento de superficies.
Sin pintura, pero con aceites, filtros, baterías, disolventes o trapos contaminados	**Declaración responsable ambiental**	No cumple la condición 7.1 del Anexo III: no puede ser inocua si utiliza, manipula o genera sustancias o residuos peligrosos.
Sin residuos peligrosos y con todas las condiciones del Anexo III	**Comunicación de actividad inocua**	Ruido, vibraciones, vertidos, incendios, legionela, etc. Poco habitual en un taller real.

Ojo con el umbral de 250 m². La Ley 6/2014 no fija ese umbral para clasificar talleres. Lo que decide el régimen es la actividad y el cumplimiento del Anexo III, no la superficie. Tampoco es cierto que todo taller necesite siempre licencia ambiental: depende de si pinta o trata superficies.

03 El orden que evita sustos DE LA PARCELA A LA APERTURA

00 · URBANISMO
Informe urbanístico
Hasta 1 mes. Si es negativo, no hay licencia ambiental posible sin cambiar el proyecto o la ubicación.

01 · AMBIENTAL
Instrumento ambiental
Licencia ambiental: hasta 6 meses, sin silencio positivo. Declaración responsable: 1 mes de espera o acta.

02 · OBRAS
Ejecuta las instalaciones
Electricidad, ventilación, extracción, separador de hidrocarburos, incendios y accesibilidad.

03 · APERTURA
Puesta en funcionamiento
Comunicación con certificado técnico. El ayuntamiento tiene 1 mes para visitar; sin visita, puedes abrir.

04 · INDUSTRIA
Declaración de taller
Antes de abrir, en paralelo. Asigna número de taller y RII; coloca la placa-distintivo.

05 · CONTROL
Cambios en 1 mes
Titularidad, actividad o domicilio se comunican en el plazo de un mes ante Industria.

04 Antes de firmar el local SEIS COMPROBACIONES

- ☐ **Compatibilidad urbanística del uso.** Pide el informe urbanístico antes de firmar: si el uso no encaja, no hay licencia que lo arregle.
- ☐ **¿Pintura o tratamiento de superficies?** Si la respuesta es sí, el instrumento será licencia ambiental.
- ☐ **¿Residuos peligrosos?** Aceites, filtros, baterías o disolventes te llevan a declaración responsable ambiental.
- ☐ **Potencia eléctrica, ventilación y extracción.** Comprueba que la nave soporta la instalación que necesita el taller.
- ☐ **Espacio para residuos y separador de hidrocarburos.** El almacenamiento y el vertido también se revisan.
- ☐ **Accesibilidad, incendios y salidas.** Son condiciones municipales que pueden obligar a obras.

Información orientativa, no es asesoramiento jurídico. © 2026 Legalitec SCP · NIF J44522498

Documentación, plazos y cómo lo tramitamos

Lo que conviene tener preparado antes de pedir cita en el ayuntamiento y en Industria. Los plazos son máximos legales: en la práctica dependen del municipio, de los informes sectoriales y de las subsanaciones.

05 Documentación clave

- ☐ **Proyecto de actividad** visado y memoria técnica descriptiva.
- ☐ **Estudio acústico** y, si aplica, estudio de impacto ambiental.
- ☐ **Informe urbanístico** municipal y, si aplica, declaración de interés comunitario.
- ☐ **NIMA** y comunicación previa de producción de residuos.
- ☐ **Resumen no técnico** y documento de confidencialidad.
- ☐ **Memoria y certificado** de técnico competente para la declaración responsable.
- ☐ **Estudio técnico de Industria** con útiles, equipos, herramientas y relación de trabajos.
- ☐ **Proyectos de instalaciones** de seguridad industrial y autorización de marca si es oficial.
- ☐ **Contrato de gestor** autorizado de residuos y documentos de cada entrega.
- ☐ **Placa-distintivo** y número de taller/RII.

06 Plazos legales

1 mes	**Informe urbanístico.** Vinculante si es negativo.
6 meses	**Licencia ambiental.** Plazo máximo para resolver; sin silencio positivo.
1 mes	**Declaración responsable.** Espera desde la presentación, salvo acta de conformidad.
1 mes	**Puesta en funcionamiento.** Visita municipal; sin visita, puedes abrir.
Antes	**Declaración de taller.** Antes de abrir; número de taller y RII de oficio.
1 mes	**Cambios y baja.** Comunicación ante Industria.

07 Errores que cuestan caros

- ☐ **Creer que la declaración responsable se pide después de abrir.** Se presenta antes y tiene un mes de espera.
- ☐ **Ejecutar obras antes de la licencia.** La licencia puede condicionar el proyecto.
- ☐ **Olvidar la declaración de taller, el RII y la placa.** Industria los comprueba en inspección.
- ☐ **Confundir número de taller con número de RII.** Son identificadores distintos.
- ☐ **Usar un proyecto genérico.** El técnico municipal compara el proyecto con la visita.
- ☐ **Pedir la licencia ambiental sin informe urbanístico o sin NIMA.** Son documentos de la solicitud.
- ☐ **Olvidar el estudio acústico.** Es exigible y suele ser el punto más conflictivo.
- ☐ **No comunicar cambios en un mes.** Titularidad, actividad o domicilio.
- ☐ **No tener contrato de residuos ni archivo cronológico.** Es lo primero que pide Medio Ambiente.
- ☐ **Confiar en el silencio positivo.** El apartado fue anulado por la STC 76/2022.

08 Tres dudas rápidas RESPUESTAS CORTAS

¿Puedo abrir con la declaración responsable?
Sí: al mes de presentarla, o antes si el ayuntamiento levanta acta de conformidad.

¿Y si no pinto?
Si generas residuos peligrosos, necesitas declaración responsable ambiental. La vía inocua exige cumplir todo el Anexo III.

¿La licencia ambiental caduca?
Sí: si no inicias en 3 años o paralizas más de 2, salvo fuerza mayor y prórroga.

SERVICIO LEGALITEC · LAS TRES PIEZAS

Desde 3.000 €

IVA no incluido · presupuesto por escrito antes de empezar

Tramitamos el **instrumento ambiental**, la **puesta en funcionamiento** y la **declaración de taller con RII**. El precio final depende del municipio, de si necesitas licencia ambiental o declaración responsable, de la superficie, de la actividad y de las obras. **No incluye** tasas oficiales, visados, estudios específicos, obras, certificados de OCA o entidades colaboradoras, ni ensayos.

Escríbenos por WhatsApp

+34 677 086 814 · WhatsApp · info@legalitec.es
C/ Caballeros, 10, 1º D · 12005 Castellón · legalitec.es/proyectos-actividad-comercios

Guía completa:
legalitec.es/licencia-ambiental-actividad-industria-talleres

TUS NOTAS · QUÉ TE FALTA Y QUIÉN LO TRAMITA

Fuentes: Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana (BOE-A-2014-9626), arts. 22, 53–61, 65–70 y anexos II y III · RD 1457/1986, de 10 de enero, sobre talleres de reparación de vehículos (BOE-A-1986-18896), arts. 3–7 y anexo II · RD 559/2010, de 7 de mayo, del Registro Integrado Industrial (BOE-A-2010-8189) · Generalitat Valenciana, procedimiento GVA 710 y ficha de declaración responsable ambiental PR16474 · Guía de apoyo para talleres de la Generalitat Valenciana.

Información orientativa actualizada a noviembre de 2026, no es asesoramiento jurídico individual. © 2026 Legalitec SCP · NIF J44522498